



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2023-A-MDSS

San Sebastián, 31 de agosto del 2023

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

**VISTO:** El Memorándum N° 73-A-2023-MDSS, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional, del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo estipulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de acuerdo al numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor, para lo cual el personal debe cumplir con el perfil o requisitos mínimos del puesto estipulados en los documentos de gestión de la entidad. Asimismo, se establece que el encargo de puesto es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante;

Que, respecto de la figura del "encargo de funciones", la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, mediante Informe técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 15 de febrero de 2016, ha emitido pronunciamiento señalando que "El encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen;



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Memorandum N° 73-A-2023-MDSS, de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por el despacho de alcaldía, y con la finalidad de atender una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, es necesario encargar las funciones administrativas de dicha Gerencia al Blg. Francisco Lozano Pérez;

Estando a las facultades conferidas en el art. 20° inciso 17) y 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al **BLG. FRANCISCO LOZANO PÉREZ**, como **GERENTE DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con eficacia anticipada al 18 de agosto del 2023, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Municipalidad Servicios – CAS Directivo, quien ejercerá sus funciones en atención al ROF de la Distrital de San Sebastián.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Lic. Jackelin Jimenez Chuquillapa  
ALCALDESA

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Abog. Briegel Nuñez Castro  
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”